

ORDENANZA N° 367/82

VISTO:

Las Instrucciones emanadas de la Secretaría General de Acción Comunal y las disposiciones que en materia presupuestaria prevé la Ley N° 2756 – Orgánica de Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se han contemplado las mismas en su totalidad, motivo por el cual debe dictarse la medida que ponga en vigencia el Presupuesto definitivo para el Ejercicio 1982;

Por ello y en base a lo prescripto en el Decreto N° 4136/79;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Fijase en la suma de \$ 22.580.277.000.- (Veintidós mil quinientos ochenta millones, doscientos setenta y siete mil pesos) el total de Erogaciones de Presupuesto General de la Administración Municipal para el Presupuesto 1982, conforme al siguiente resumen:

	- cifras en miles de pesos -
	Total Consolidado
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	9.890.277.-
OPERACIÓN:	
• Personal	3.811.000.-
• Gastos en Bs. y Serv. No Pers.	4.779.277.-
INTERESES DE LA DEUDA	150.000.-
A CLASIFICAR	- . -
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	12.690.000.-
INVERSIÓN REAL	
• Bienes de Capital	550.000.-
• Trabajos Públicos	12.040.000.-
BIENES PREEXISTENTES	100.000.-
INVERSIÓN FINANCIERA	- . -
* Aportes de Capital	- . -
<u>TOTAL</u>	<u>22.580.277.-</u>

Art. 2º) Estímase en la suma de \$ 18.605.499.000.- (Diez y ocho mil, seiscientos cinco millones, cuatrocientos noventa y nueve mil.-) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º de acuerdo con la distribución resumen que se indica a continuación:

	(cifras en miles de pesos)
	Total consolidado
<u>RECURSOS CORRIENTES</u>	18.505.499.-
<u>DE JURISDICCIÓN PROPIA:</u>	10.194.000.-
Tributarios del Ejercicio:	
• Tasas y Derechos	5.210.000.-
• Contribución de Mejoras	3.940.000.-
Tributarios de Ejercicios Anteriores	270.000.-
No tributarios de Ejercicios Anter.	- . -

<u>RECURSOS DE CAPITAL:</u>	100.000.-
Reembolso de Préstamos	- . -
Ventas de Activo Fijo	100.000.-
Otros Recursos de Capital	- . -
<u>TOTAL:</u>	<u>18.605.499.-</u>

Art. 3º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo.-

		- Cifras en miles de pesos - Total Consolidado
I	Total Erogación s/Art. 1º	22.580.277.-
II	Total Erogaciones Fig. Art. 3º	- . -
	TOTAL (I + II)	<u>22.580.277.-</u>
III	Total Recursos s/Art. 2º	18.605.499.-
IV	Total Recursos s/Art. 3º	- . -
	TOTAL (III + IV)	<u>18.605.499.-</u>
V	Necesidad de Financiamiento: (I + II) – III + IV)	<u>3.974.778.-</u>

Art. 4º) Estimase en la suma de \$ 4.124.778.000.- (Cuatro mil ciento veinticuatro millones, setecientos setenta y ocho mil pesos.-) el Financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación.-:

		- Cifras en miles de pesos - Total Consolidado
<u>FINANCIAMIENTO:</u>		
1.	Aportes no Reintegrables	- . -
2.	Uso del crédito:	
	2.1 Aporte reintegrable proveniente del estado, Nación, Prov. o Municipalidad, sus Org. sin fines de lucro.	2.000.000.-
	2.2 Emisión valores públicos internos o externos, Cred. de entidades financieras, prov. y contratistas.	1.250.000.-
3.	Remanente de Ejercicios Anteriores	<u>874.778.-</u>
	<u>TOTAL DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>4.124.778.-</u>

Art. 5º) Fíjase el importe de Otras Erogaciones en la suma de \$ 150.000.000.- (Ciento cincuenta millones de pesos) que se compone de los siguientes conceptos:

		- Cifras en miles de pesos - Total Consolidado
<u>OTRAS EROGACIONES:</u>		
Erogaciones para atender la amort. de la deuda		
-	Amortización Deuda Pública	\$ 150.000.-
-	Amortización Ajuste de la Deuda Pública	- . -
Erogaciones para atender adelantos a proveedores		- . -
	<u>TOTAL</u>	<u>\$ 150.000.-</u>

Art. 6º) Como consecuencia de lo establecido en los Art. 4º y 5 de la presente Ordenanza, estimase el Financiamiento Neto de la Administración Municipal en la suma de \$ 3.974.778.000.- (Tres mil novecientos setenta y cuatro millones, setecientos setenta y ocho mil pesos.-) destinado a la atención de la Necesidad de Financiamiento establecida en el Artículo 3º de la presente Ordenanza, conforme al resumen que se indica a continuación:

	- Cifras en miles de pesos -
	Total Consolidado
I – Art. 4º Total de Financiamiento	4.124.778.-
II – Art. 5º Total Otras Erogaciones	<u>150.000.-</u>
Total de Financiamiento (I – II)	<u>3.974.778.-</u>

Art. 7º) Fijase en 74 (setenta y cuatro) el número de cargos de la planta de Personal Permanente, y en 59 (cincuenta y nueve) el número de cargo de la planta de Personal Temporario.-

Art. 8º) El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de Erogaciones fijadas en el Artículo 1º. Respecto de la Planta de Personal, se podrán transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Artículo 7º.-

Art. 9º) Las Erogaciones a atenderse con fondos provenientes de Rentas Especiales, deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas o cuya recaudación está material y legalmente asegurada dentro del Ejercicio.-

Art. 10º) Autorízase al Departamento Ejecutivo modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes y Decretos nacionales o provinciales de vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal fin disponga el Gobierno Nacional o Provincial, no pudiéndose modificar el Balance Financiero Preventivo.-

Art. 11º) La presente Ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno, Hacienda, y Obras y Servicios Públicos.-

Art. 12º) Cúmplase, comuníquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SECRETARIO DE HACIENDA